

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/081/Q

Asunto: Se propone conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de febrero de 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 24 de febrero del año 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por [redacted], de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en sus modalidades de Amenazas y Lesiones**, señalando como autoridad responsable a la **Secretaría a su digno cargo**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"...Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Acción y Reacción, ya que el día de hoy 24 de febrero del 2023, aproximadamente a las 13:00 horas acudieron elementos de esta corporación a mi domicilio en la patrulla con entraron sin ninguna orden y estando ya dentro de mi domicilio me preguntaban por [redacted] quien se encuentra interno en el CERESO de esta ciudad, a lo que les dije múltiples veces que él ya estaba en el CERESO a lo que no me hicieron caso y comenzaron a golpearme cuestionándome que donde estaba que lo entregara y los repetía que él ya estaba interno en el CERESO a lo que se seguían ensañando conmigo golpeándome en la cabeza y en los costados para que entregara a mi hermano quien de nueva cuenta les decía que ya estaba interno en el cereso que fueran a buscarlo allá, por estos mismos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación estos policías y demás corporaciones estatales dejen de incurrir en actos de molestia hacia mi persona y mi familia ya que antes de irse me amenazaban con que si ponía una queja regresarían a matarme...."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **A) Se instruya a los Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones del [redacted], si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de**

que, en caso de que dicha personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.- Disponiendo del término de **07 (siete) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 17 de Marzo de 2023

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio **SV-590/2023** y al expediente de queja **CDHEC/2/2023/081/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el , por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

DE SEGURIDAD

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.